

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00457/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## RESULTANDO

1. El veinte (20) de febrero de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00038/PGJ/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

*Procuraduría General de Justicia del Estado de México.*

*Con fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil once (2011), alrededor de las cinco (5:00) de la tarde la Patrulla Número: 18-22, se vio involucrada en un accidente vial con un vehículo particular Volkswagen Sedan en Avenida Gustavo Baz, Vaso de Cristo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, correspondiéndole al Centro de Atención Ciudadana de Naucalpan de Juárez, la integración de la Carpeta de Investigación Número:*

*483310622162011, por lo que solicito respetuosamente con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente:*

*1. Copia en versión pública de la Carpeta de Investigación Número: 483310622162011, abierta con motivo del mencionado accidente.*

*2. Nombre del Agente del Ministerio Público, encargado de llevar las diligencias en la mencionada Carpeta de Investigación.*

*3. Nombre del Secretario del Agente del Ministerio Público.*

*4. Número de Célula al que se encuentra asignado el Ministerio Público detallado, así como el horario en que se encuentra laborando.*

*5. Teléfono en el cual se localice el Ministerio Público mencionado.*

*6. Nombre del Jefe Inmediato del Ministerio Público Citado.*

*7. Teléfono del Jefe Inmediato del Ministerio Público Citado.*

*8. Persona, teléfono y dirección de la persona encargada de recibir quejas en contra de los servidores públicos de esta H. Procuraduría General de Justicia del Estado de México. (Sic)*

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El trece (13) de marzo de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:*

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
marzo 09 de 2012

0133/MAIP/PGJ/2012

C. [REDACTED]

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, atentamente me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 20 de febrero del año 2012, vía electrónica, ante el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), bajo el folio 00038/PGJ/IP/A/2012 y código de acceso 000382012082100658004, en la que solicita:

**“PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ALREDEDOR DE LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE LA PATRULLA NÚMERO: 18-22, SE VIO INVOLUCRADA EN UN ACCIDENTE VIAL CON UN VEHÍCULO PARTICULAR VOLKSWAGEN SEDAN EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, VASO DE CRISTO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIÉNDOLE AL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO SIGUIENTE:**

- 1. COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, ABIERTA CON MOTIVO DEL MENCIONADO ACCIDENTE.**
- 2. NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADO DE LLEVAR LAS DILIGENCIAS EN LA MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.**
- 3. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**
- 4. NÚMERO DE CÉLULA AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL MINISTERIO PÚBLICO DETALLADO, ASÍ COMO EL HORARIO EN QUE SE ENCUENTRA LABORANDO.**
- 5. TELÉFONO EN EL CUAL SE LOCALICE EL MINISTERIO PÚBLICO MENCIONADO.**
- 6. NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.**
- 7. TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.**
- 8. PERSONA, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR QUEJAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA H. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO” (SIC)**

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que para darle respuesta, su solicitud fue turnada al Fiscal Regional de Tlalnepantla y al Fiscal Especializado de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales, servidores públicos habilitados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, recibiendo en esta Unidad de Información oficios de respuesta, donde refieren lo siguiente:

**“Por parte de la Fiscalía Regional de Tlalnepantla señala: ...informo a usted que no es posible dar respuesta a su solicitud en virtud de que el número de carpeta de investigación al que hace alusión no aparece en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México”. (SIC)**

**“Por parte de la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales: ... informa después de haber realizado exhaustivamente búsqueda en los libros de gobierno de estas oficinas así como en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de**

*México, no se encontró registro alguno de la carpeta 483310622162011, por lo que debido a ello no nos encontramos en posibilidades de dar respuesta.*

*Aunado a lo señalado por los Servidores Públicos Habilitados, ésta Unidad de Información, a través de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizó una búsqueda en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuya consulta de status de Carpeta de investigación resultó que: No existen Registros coincidentes con el número de carpeta 483310622162011.*

*Por consecuencia esta Unidad de Información le orienta al solicitante para que acuda directamente ante la Fiscalía Regional de Tlalnepantla y a la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales, ubicadas en Av. del Trabajo s/n col San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, donde le proporcionarán las facilidades necesarias para atender su requerimiento, y señalarle el número correcto de la carpeta de investigación, previa acreditación de su calidad jurídica que le permita tener acceso.*

*Información que se entregó conforme lo establecen los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.18 de su Reglamento:*

*“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

*“Artículo 4.18.- Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionaran la información, tal como se encuentre en sus archivos; en consecuencia no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que implique incumplir con sus responsabilidades de Ley.”*

*Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo. (Sic)*

3. Inconforme con la respuesta, el veintitrés (23) de marzo de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, sin embargo, es necesario mencionar que el particular omitió señalar el acto impugnado y los motivos o razones de inconformidad.

- Pese a que el **RECURRENTE**, omitió señalar en el recurso de revisión el acto impugnado y los motivos de inconformidad, adjunto en forma alterna los siguientes archivos como a continuación se observa:

-----

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

|                                                                                                                           |                          |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUJETO OBLIGADO</b>                                                                                                    |                          |                                                                            |
| PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA                                                                                          |                          |                                                                            |
| <b>RECEPCIÓN</b>                                                                                                          |                          |                                                                            |
| Fecha (dd/mm/aaaa):                                                                                                       | 23/03/2012               | Hora (hh:mm:ss): 9:10 AM                                                   |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                              |                          |                                                                            |
| <b>PERSONA FÍSICA</b>                                                                                                     |                          |                                                                            |
| <div><div></div><div></div><div></div></div> <div>APELLIDO PATERNOAPELLIDOMATERNONOMBRE(S)</div>                          |                          |                                                                            |
| <b>PERSONA MORAL</b>                                                                                                      |                          |                                                                            |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <div></div>                                                                                  |                          |                                                                            |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <div><div></div><div></div><div></div></div> <div>APELLIDOPATERNOAPELLIDOMATERNONOMBRE(S)</div> |                          |                                                                            |
| <b>DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN</b>                                                                                      |                          |                                                                            |
| <b>ACTO IMPUGNADO</b>                                                                                                     |                          |                                                                            |
| <div></div>                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO</b>                                                                               |                          |                                                                            |
| Electrónica                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)</b>                                                |                          | 13-03-2012                                                                 |
| <b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>                                                                       |                          | 00038/PJG/IP/A/2012                                                        |
| <b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>                                                                              |                          |                                                                            |
| <div></div>                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>                                                                                                  |                          |                                                                            |
| Poder                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> | Copia de constancia de notificación                                        |
| Copia de la resolución                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | Otros (Especificar)                                                        |
|                                                                                                                           |                          | <input checked="" type="checkbox"/> Información Proporcionada por Sicosiem |
| <div></div>                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>Folio del recurso de revisión:</b> 00457/INFOEM/IP/RR/2012                                                             |                          |                                                                            |
| <b>Clave de entrega del recurso de revisión:</b> 000382012082091024004205                                                 |                          |                                                                            |

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208202331.pdf**, contiene lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

---

NAUCALPAN DE JUAREZ, México a 08 de Marzo de 2012

Folio de la solicitud: 00044/NAUCALPA/IP/A/2012

ADJUNTO AL PRESENTE, OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD.

ATENTAMENTE

MTRA. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ

Responsable de la Unidad de Informacion

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208271032.jpg**, contiene lo siguiente:



UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN  
Naucalpan de Juárez, 06 de marzo de 2012

**ACUERDO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN  
SICOSIEM**

Solicitud de Información: 00044/NAUCALPA/IP/A/2012  
Tipo de solicitud: INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Téngase por recibida la respuesta a la solicitud de información de fecha 20/02/2012, emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual cumple con los requisitos estipulados en el artículo 43 de la misma Ley, mediante la cual solicita información referente a:

"...C. COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL;  
**PRESENTE:**  
EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EN LA TARDE LA PATRULLA NÚMERO: 18-22, SE VIO IMPLICADA EN UN INCIDENTE DE TRÁNSITO CON UN AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN SEDAN EN LA AVENIDA GUSTAVO BAZ, CERCA DE VASO DE CRISTO, POR LO QUE PIDO ATENTAMENTE:  
1. COPIA DEL INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN QUE QUEDÓ LA PATRULLA NÚMERO: 18-22, EN EL CITADO ACCIDENTE.  
2. COPIA DEL DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL BAJA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA PATRULLA NÚMERO: 18-22.  
3. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ASEGURADA DICHA UNIDAD, ASÍ COMO COPIA DE DICHO SEGURO.  
4. COPIA DONDE SE ACREDITE EL COSTO DEL PAGO DE LA PRIMA DE SEGURO.  
5. TIPO DE COBERTURA, Y MONTO.  
6. NOMBRE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE VIERON INVOLUCRADOS, CON COPIAS DE SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.  
7. NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPONSABLE DE LA UNIDAD SINIESTRADA.  
8. COPIA DONDE SE ACREDITE EL TIPO DE LESIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCONTRABAN EN LA PATRULLA NÚMERO: 18-22.  
9. COPIA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN SE HAYA PAGADO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCONTRABAN EN LA PATRULLA NÚMERO: 18-22.  
10. COPIA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN SE HAYA PAGADO A LOS TRIPULANTES DEL VEHÍCULO PARTICULAR.  
11. COPIA DEL DICTAMEN O PROCEDIMIENTO DONDE SE DETERMINE QUÉ VEHÍCULO (PATRULLA NÚMERO: 18-22 O VEHÍCULO PARTICULAR) FUE RESPONSABLE DEL ACCIDENTE.  
12. COPIA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN ABIERTA CON MOTIVO DEL MENCIONADO ACCIDENTE  
LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD CONAGRADO POR EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..."

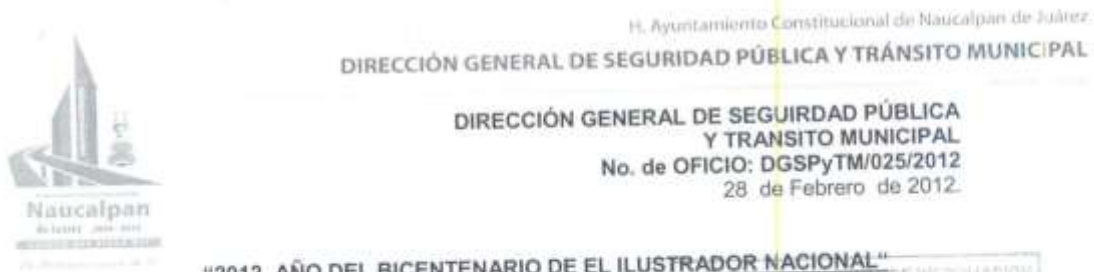
Razón por la cual mediante oficio de solicitud SHA/UMI-00044/1450/2012, se solicitó la información a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dependencia que contesta mediante oficio DGSPyTM/025/2012, el cual se anexa al presente, dicha información también se encuentra a su disposición en esta Unidad Municipal de Información, ubicada en el 2do. Piso de Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente respuesta le es desfavorable, tiene el derecho de interponer el recurso de revisión dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente del que haya tenido conocimiento del presente, mediante escrito a esta Unidad de Información o vía electrónica por medio de SICOSIEM. NOTIFIQUESE.

  
MTRA. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTÍNEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208214833.jpg**, contiene lo siguiente:



Mtra. Claudia Karina Janet de la Fuente Martínez.  
Jefe de la Unidad Municipal de Información.  
Presente.



En cumplimiento a su oficio, me permito enviarle a Usted un cordial saludo y al tiempo hacerle llegar la información solicitada por la petición SHA/UMI-0044/1450/2012, en el siguiente sentido, respecto a los puntos dentro de la solicitud de información marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19 y 20 es preciso señalar lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 20 del Capítulo II "De la Información Clasificada como Reservada y Confidencial", decreta:

"Para los efectos de esta Ley, se considera como información reservada, la clasificación como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado por los sujetos obligados cuando:

- I. Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública.

Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la Información Pública Gubernamental en su artículo 13 del Capítulo III "Información Reservada y Confidencial" establece lo siguiente:

*Un Gobierno cerca de ti*

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 52000. Tels. 5371 8300, 5371 8400 ext. 1864 y 1848

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208236144.jpg**, contiene lo siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

Con base en lo dispuesto por el artículo 2o fracción V y 41 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es preciso señalar que las solicitudes de información que anteceden hacen apreciaciones meramente subjetivas que no hacen referencia a información que se encuentran soportadas por documento alguno que obre en los archivos de este sujeto obligado, por no generarse, administrarse ni poseerse la información en los términos solicitados, aunado a que en términos de los artículos invocados este sujeto no se encuentra obligado a resumir, hacer cálculos o practicar investigaciones respecto a la información solicitadas, tal y como se desprende de las solicitudes de información precisadas, por lo anterior se preciso señalar que no es posible dar cumplimiento a las solicitud de información en los términos solicitados .

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.**  
" Un Gobierno cerca de Ti "

**Comisario Héctor Guillermo De la Peña y Beltrán.**  
**Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**

C.c.p. C. Mtro en S.P. César Vladimir Juárez Aldana. Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, Para su conocimiento.  
Exp.Min.

*Un Gobierno cerca de ti*

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53050, Tels. 5371 8300, 5371 8400 ext. 1864 y 1848

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208209415.jpg**, contiene lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208277236.jpg**, contiene lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208271147.jpg**, contiene lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C3334208268498.jpg**, contiene lo siguiente:



- El archivo **C3334208258349.jpg**, contiene lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- El archivo **C33342082110410.jpg**, contiene lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00457/INFOEM/IP/RR/2012, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El veintiocho (28) de marzo de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

The screenshot displays the SICOSIEM (Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México) interface. At the top, the header includes the 'Infoem' logo, the system name 'SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO', and the 'SICOSIEM' acronym. Below the header, a green bar indicates the user is logged in as 'MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM' with the role 'Comisionado'. The main content area shows the request number '00038/PGJ/IP/A/2012' and its status 'Recepción del Recurso de Revisión'. A section for 'Observaciones y/o Justificación' contains the text 'SE ANEXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN.' At the bottom, the 'Archivos Adjuntos' section lists two files: 'C00038PGJ021000620001949.zip' and 'C00038PGJ021000620002657.zip'.

|                                  |                                                             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| En sesión:                       | MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM          |
| Responsable de:                  | Comisionado                                                 |
| Folio de la solicitud:           | 00038/PGJ/IP/A/2012                                         |
| Estatus de la solicitud:         | Recepción del Recurso de Revisión                           |
| Observaciones y/o Justificación: | SE ANEXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN.                          |
| Archivos Adjuntos:               | C00038PGJ021000620001949.zip , C00038PGJ021000620002657.zip |



En éste sentido, ésta Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presenta el siguiente:

### INFORME DE JUSTIFICACIÓN

El recurrente en el **RECURSO DE REVISIÓN**, invoca como Acto Impugnado lo siguiente:

**(NO PRONUNCIA ACTO IMPUGNADO O MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD ALGUNA)**

Además, señala como razón o motivo de la inconformidad lo siguiente:

**(NO MANIFIESTA RAZÓN O MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD)**

Al respecto, ésta Unidad de Información observa e informa lo siguiente:

La Unidad de Información de ésta Institución dio cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de información requerida, dentro del plazo previsto en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

**Artículo 46.** – La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud...

En este sentido, se procedió a realizar un estudio minucioso del recurso interpuesto por el C. [REDACTED], así como las contestaciones otorgadas por los servidores públicos habilitados; una vez analizados, ésta Unidad de Información, observa que la respuesta entregada al solicitante es la correcta ya que en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, No existe registro coincidente con el número de carpeta que el recurrente señala (483310622162011), tal y como se puede constatar con los oficios de respuesta entregados por los servidores públicos habilitados a los cuales se les requirió la información, mismos que se anexan para una mejor demostración, aunado que por parte de esta unidad de información, a través de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizó una búsqueda en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Institución, cuya consulta del estatus del número otorgado por el recurrente como Carpeta de Investigación, resulto que No existe Registro coincidente con alguna Carpeta de Investigación, el cual se anexa para debida contancia legal.



Atendiendo a los anexos que el recurrente adjunta en el presente recurso de revisión, se puede desprender que estos se refieren a una acta de acuerdo expedida por el Comité de Información Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, 2009- 2012 de la Quinta Sesión Extraordinaria, la cual se encuentra estructurada en siete puntos, que ninguno de estos aporta elementos objetivos que hagan valer su inconformidad, ni prueba de la existencia de la carpeta de investigación bajo el número que señala el recurrente, además adjunta un oficio signado por el Director General de Seguridad Pública y Transito Municipal, donde considera la información marcada con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19 y 20 información reservada y, refiere que no es generada ni administrada, ni obra en su posesión, lo cual tampoco aporta elementos de inconformidad ni señala la existencia de una carpeta de investigación o el número correcto, agregando el acuerdo de entrega de información firmada por la Maestra Claudia Karina Janet de la Fuente Martínez, Titular de la Unidad Municipal de Información, documento que no aporta mayores datos donde haga valer el motivo de su inconformidad.

De lo anterior se puede desprender en primer lugar que el recurrente no expone feacientemente la supuesta violación a su derecho de información, al no señalar cual es el acto impugnado de la razón o motivo de su inconformidad para recurrir la respuesta entregada.

Por lo anterior se procede a analizar Capítulo III de los Medios de Impugnación, para señal si existió algún tipo de violación en la entrega de la información:

*Artículo 71.- Las particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

De acuerdo a la información entregada al recurrente no se le nego la información solicitada, sino lo contrario se le indicó que la numeración proporcionada en su solicitud no corresponde a ninguna carpeta de investigación que se haya iniciado bajo esa numeración que señala como se acredita con la documentación que se anexa.

Aunado a lo señalado se le oriento para que acudiera ante las fiscalías correspondientes de acuerdo al lugar que señala sucedieron los hechos y, de las personas que intervinieron como elementos de corporaciones policíacas pudieran tener la investigación, las cuales les facilitarían



la información requerida previa su acreditación de su interés jurídico que le permita tener acceso a ella.

La información que se le entregó no fue incompleta, ni mucho menos se le entregó información que no fuera la correspondiente tal y como se puede constatar con el informe del Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que al verificar el número que señala en la solicitud no arroja coincidencia con alguna carpeta de investigación.

En ningún momento se le negó el acceso, a modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales.

Además la respuesta no le puede ser desfavorable a su solicitud, ya que el número que proporciona en su solicitud no se relaciona con ninguna carpeta de información y se le oriento para que pudiera obtener la información correspondiente ante las autoridades que pudiera manejar dicha información.

Finalmente, es necesario manifestar que el recurrente no vierte argumento alguno en el formato de Recurso de Revisión en los apartados, Acto Impugnado, Razón o Motivos de Inconformidad, que sean razones suficientes para acceder a su petición, toda vez que no se vulnera ningún derecho de información.

Por lo tanto de los argumento antes expuestos, se observa que **NO SE TRASTOCA AGRAVIO ALGUNO** al recurrente, por lo que con apego a lo dispuesto en los artículos 41 y 75 Bis de la Ley en la materia, atentamente se solicita se confirme la contestación otorgada al C. [REDACTED]

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JORGE GUILLERMO PÉREZ CUEVAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

WPC/146

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Toluca, Estado de México;  
marzo 27 de 2012  
184/MAIP/PGJ/2012

Asunto: Se remite Recurso de Revisión

**LIC. ROSENDOEYGUENI MONTERREY CHEPOV**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito informarle que con fecha veintitres de marzo del año dos mil doce, se recibió recurso de revisión número **00457/INFOEM/IP/RR/2012**, relacionado con la respuesta a la solicitud registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, bajo el folio **00038/PGJ/IP/A/2012**, con Código de Acceso **000382012082100658004**, presentada por el C. \_\_\_\_\_ a través del cual señala como acto impugnado:

**(NO PRONUNCIA ACTO IMPUGNADO O MANIFESTACION DE INCONFORMIDAD)**

En atención a ello y en términos de lo preceptuado por los artículos 60, fracción VII, 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía para la sustentación correspondiente, el escrito que contiene el Recurso de Revisión.

De igual manera, adjunto al presente los siguientes documentos:

- a).- Recurso de Revisión presentado por el [REDACTED]
- b).- Expediente de la solicitud de información pública.
- c).- Informe de justificación correspondiente.
- e).- Información en archivo electrónico.

Lo anterior, se establece en las disposiciones contenidas en el numeral sesenta y siete de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resoluciones de las Solicitudes de Acceso a la



EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Toluca, Estado de México;

Marzo 27 de 2012

185/MAIP/PGJ/2012

Asunto: Se rinde Informe de Justificación

**LIC. ROSENDOEYGUENI MONTERREY CHEPOV**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, atentamente me dirijo a usted en relación al Recurso de Revisión que se encuentra registrado con el número de folio **00457/INFOEM/IP/RR/2012**, interpuesto por el [REDACTED], en contra de la respuesta de la solicitud registrada en el SICOSIEM, bajo el Folio **00038/PGJ/IP/A/2012**, con Código de Acceso **000382012082100658004**, a través del cual señala como Acto Impugnado:

**(NO PRONUNCIA ACTO IMPUGNADO O MANIFESTACION DE INCONFORMIDAD ALGUNA)**

Manifestando como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

**(NO MANIFIESTA NINGUNA RAZON O MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD)**

En éste contexto, se informa como antecedente de la solicitud presentada por el C. [REDACTED], a través del SICOSIEM, vía electrónica registrada bajo el folio **00038/PGJ/IP/A/2012**, con Código de Acceso **000382012082100658004**, lo siguiente:

a).- En fecha 20 de febrero del año 2012, siendo las diez horas con seis minutos, el C. [REDACTED] formuló su solicitud en los siguientes términos:

**"PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ALREDEDOR DE LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE LA PATRULLA NÚMERO: 18-22, SE VIO INVOLUCRADA EN UN ACCIDENTE VIAL CON UN VEHÍCULO PARTICULAR VOLKSWAGEN SEDAN EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, VASO DE CRISTO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIÉNDOLE AL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE**



INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO SIGUIENTE:

1. COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, ABIERTA CON MOTIVO DEL MENCIONADO ACCIDENTE.
2. NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADO DE LLEVAR LAS DILIGENCIAS EN LA MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.
3. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
4. NÚMERO DE CÉLULA AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL MINISTERIO PÚBLICO DETALLADO, ASÍ COMO EL HORARIO EN QUE SE ENCUENTRA LABORANDO.
5. TELÉFONO EN EL CUAL SE LOCALICE EL MINISTERIO PÚBLICO MENCIONADO.
6. NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.
7. TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.
8. PERSONA, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR QUEJAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA H. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC)

b).- En fecha 09 de marzo del año 2012, la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del oficio número 0133/MAIP/PGJ/2012, le entregó la siguiente respuesta

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
marzo 09 de 2012  
0133/MAIP/PGJ/2012

PRESENTE



Por medio de la presente, atentamente me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 20 de febrero del año 2012, vía electrónica, ante el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), bajo el folio 00038/PGJ/IP/A/2012 y código de acceso 000382012082100658004, en la que solicita:

**"PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ALREDEDOR DE LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE LA PATRULLA NÚMERO: 18-22, SE VIO INVOLUCRADA EN UN ACCIDENTE VIAL CON UN VEHÍCULO PARTICULAR VOLKSWAGEN SEDAN EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, VASO DE CRISTO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIÉNDOLE AL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO SIGUIENTE:

8. COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 483310622162011, ABIERTA CON MOTIVO DEL MENCIONADO ACCIDENTE.
9. NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADO DE LLEVAR LAS DILIGENCIAS EN LA MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.
10. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
11. NÚMERO DE CÉLULA AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL MINISTERIO PÚBLICO DETALLADO, ASÍ COMO EL HORARIO EN QUE SE ENCUENTRA LABORANDO.
12. TELÉFONO EN EL CUAL SE LOCALICE EL MINISTERIO PÚBLICO MENCIONADO.
13. NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.
14. TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO DEL MINISTERIO PÚBLICO CITADO.
8. PERSONA, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR QUEJAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA H. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que para darle respuesta, su solicitud fue turnada al Fiscal Regional de Tlalnepanitla y al Fiscal Especializado de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales.



servidores públicos habilitados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, recibiendo en esta Unidad de Información oficios de respuesta, donde refieren lo siguiente:

*"Por parte de la Fiscalía Regional de Tlalnepantla señala: ...informo a usted que no es posible dar respuesta a su solicitud en virtud de que el número de carpeta de investigación al que hace alusión no aparece en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México". (SIC)*

*"Por parte de la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales: ... informa después de haber realizado exhaustivamente búsqueda en los libros de gobierno de estas oficinas así como en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no se encontró registro alguna de la carpeta 483310622162011, por lo que debido a ello no nos encontramos en posibilidades de dar respuesta.*

Aunado a lo señalado por los Servidores Públicos Habilitados, esta Unidad de Información, a través de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizó una búsqueda en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuya consulta de status de la Carpeta de investigación resulto que: No existen Registros coincidentes con el número de carpeta 483310622162011.

Por consecuencia esta Unidad de Información le orienta al solicitante para que acuda directamente ante la Fiscalía Regional de Tlalnepantla y a la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales, ubicadas en Av. del Trabajo s/n col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, donde le proporcionarán las facilidades necesarias para atender su requerimiento, y señalarle el número correcto de la carpeta de investigación, previa acreditación de su calidad jurídica que le permita tener acceso.

Información que se entregó conforme lo establecen los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.18 de su Reglamento:

**"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."**

**"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que abre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."**

**"Artículo 4.18.- Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionaran la información, tal como se encuentre en sus archivos; en consecuencia no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que implique incumplir con sus responsabilidades de Ley."**

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE GUILLERMO PÉREZ CUEVAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

CPC/UCI

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En atención al orden público que le corresponde a este Instituto, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, es necesario considerar que de manera oficiosa deben analizarse las causales de improcedencia que queden acreditadas, independientemente de que sean o no alegadas por las partes. De tal manera que por la particularidad que atañe a este recurso en el sentido de que el formato de recurso de revisión no se manifestó por parte del **RECURRENTE** acto impugnado ni motivos de inconformidad, se atenderá a esta cuestión.

En este caso se advierte que el **RECURRENTE** fue omiso en indicar acto impugnado y motivos de inconformidad al interponer su recurso, tal y como se muestra a continuación:

-----

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

|                                                                                                                           |                          |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUJETO OBLIGADO</b>                                                                                                    |                          |                                                                            |
| PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA                                                                                          |                          |                                                                            |
| <b>RECEPCIÓN</b>                                                                                                          |                          |                                                                            |
| Fecha (dd/mm/aaaa):                                                                                                       | 23/03/2012               | Hora (hh:mm:ss): 9:10 AM                                                   |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                              |                          |                                                                            |
| <b>PERSONA FÍSICA</b>                                                                                                     |                          |                                                                            |
| <div><div></div><div></div><div></div></div> <div>APELLIDO PATERNOAPELLIDOMATERNONOMBRE(S)</div>                          |                          |                                                                            |
| <b>PERSONA MORAL</b>                                                                                                      |                          |                                                                            |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <div></div>                                                                                  |                          |                                                                            |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <div><div></div><div></div><div></div></div> <div>APELLIDOPATERNOAPELLIDOMATERNONOMBRE(S)</div> |                          |                                                                            |
| <b>DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN</b>                                                                                      |                          |                                                                            |
| <b>ACTO IMPUGNADO</b>                                                                                                     |                          |                                                                            |
| <div></div>                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO</b>                                                                               |                          |                                                                            |
| Electrónica                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)</b>                                                |                          |                                                                            |
| 13-03-2012                                                                                                                |                          |                                                                            |
| <b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>                                                                       |                          |                                                                            |
| 00038/PGJ/IP/A/2012                                                                                                       |                          |                                                                            |
| <b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>                                                                              |                          |                                                                            |
| <div></div>                                                                                                               |                          |                                                                            |
| <b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>                                                                                                  |                          |                                                                            |
| Poder                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> | Copia de constancia de notificación                                        |
| Copia de la resolución                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | Otros (Especificar)                                                        |
|                                                                                                                           |                          | <input checked="" type="checkbox"/> Información Proporcionada por Sicosiem |

Folio del recurso de revisión: 00457/INFOEM/IP/RR/2012

Clave de entrega del recurso de revisión: 000382012082091024004205

De lo anterior se destaca como se puede observar en el formato proporcionado por el SICOSIEM para interponer el recurso de revisión, el **RECURRENTE** no especifico señalamiento alguno en los rubros referentes al “Acto impugnado” y las “Razones o Motivos de la Inconformidad”, además de lo anterior, este Pleno no omite señalar que el particular adjunto una serie de archivos al recurso, sin embargo, no se encuentra relación entre los archivos que fueron adjuntos y el recurso de revisión, asimismo el **RECURRENTE** no hace señalamiento alguno respecto a los archivos que fueron adjuntados al recurso de revisión.

Por razón de lo anterior, el **SUJETO OBLIGADO** en su informe de justificación hace alusión precisamente a la falta de acto impugnado o manifestación de inconformidad, como se ha podido observar en los antecedentes de la presente resolución.

De lo antes referido, al no haber inconformidad manifiesta, por ende, no se encuadra en ninguna de las hipótesis normativas que pudiese aplicar al caso concreto en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, es de considerar que la propia Ley de Transparencia del Estado de México establece los requisitos que debe contener el escrito de recurso de revisión en su artículo 73:

**Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:**

*I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*

*II. Acto impugnado. Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*

*III. Razones o motivos de la inconformidad;*

*IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*

*Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

De ahí que la omisión del **RECURRENTE** al indicar tanto el acto impugnado como los motivos o razones de ellos, representa ausencia de alegatos que cuestionen o descalifiquen la respuesta por ilegal al estimar que las consideraciones que la sustentan afectan el derecho de acceso a la información, en tanto que no señala ni concreta algún razonamiento capaz de ser analizado.

Situación que el caso particular imposibilita y que no pueden ser analizadas por este Órgano Colegiado, de ahí que resultan inoperantes las razones o motivos de la inconformidad. Luego entonces, uno de los requisitos que prevé la Ley para la interposición del recurso de revisión como ya se dijo es el

hecho de que el solicitante señale el acto impugnado y las **razones o motivos de la inconformidad** ya sea porque la considere incompleta, desfavorable o porque se les niegue, lo que en la especie no acontece.

En consecuencia ante la falta de razones de inconformidad en el formato de recurso de revisión, este silencio no corresponde a un acto impugnado ya que para ello se debe desprender razonamientos suficientes que tiendan atacar la respuesta recaída a la solicitud inicial o bien la falta de respuesta a la misma, para emprender el estudio de las cuestiones propuestas entre el **SUJETO OBLIGADO** y la **RECURRENTE**.

En ese tenor, la inoperancia de los agravios en la revisión se presenta ante la actualización de algún impedimento jurídico que imposibilita el examen del planteamiento efectuado por la omisión de la expresión de agravios, obstáculo que impide el examen de fondo del planteamiento propuesto, como puede ser cuando se desatienda la naturaleza de la revisión, por lo que la naturaleza de la revisión se circunscribe solo al estudio jurídico de las razones o motivos de inconformidad que exprese el recurrente.

Por lo que este Pleno no se encuentra en aptitud de resolver si el acto reclamado es o no violatorio del derecho de acceso a la información, debe entenderse en el sentido de que en los casos que el tema verse sobre violación al derecho de acceso a la información, el recurso de revisión debe contener el concepto o, en su caso, el agravio, un mínimo razonamiento para poder considerarlo y entrar a su estudio de fondo.

En este orden de ideas, se concluye que debe declararse inoperante las razones o motivos de inconformidad en términos del artículo 71 de la Ley de la materia, ya que como se aprecia de las constancias que obran en el expediente no se expone ni se deriva un mínimo razonamiento para poder suplir la queja, que permita arribar la presencia de un alegato de violación en el derecho de acceso a la información, por lo que los supuestos agravios expuestos en la inconformidad resultan **inoperantes** cuando no van dirigidos a controvertir la respuesta o la omisión de la mismas por el **SUJETO OBLIGADO** en relación con la respuesta emitida por este, es decir, si la autoridad realmente cumplió o no en el derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 71 de la Ley, en virtud de que al no haber propiamente razones y motivos de inconformidad, por lo que se considera que procede desechar el recurso de revisión que se analiza.

Con base en las consideraciones y fundamentos esgrimidos en este considerando, este Pleno determina **DESECHAR** por improcedente este recurso de revisión.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente recurso de revisión, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando PRIMERO de esta resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese al **RECURRENTE** y se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa perjuicio podrá promover el juicio de amparo ante la justicia federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.** Notifíquese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía SICOSIEM para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Una vez que esta resolución cause ejecutoria por ministerio de ley, **ARCHÍVESE** el asunto como total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON VOTO EN CONTRA DE LA COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN Y CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

EXPEDIENTE: 00457/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

(AUSENCIA JUSTIFICADA)  
**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO